

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

Decreto Exento N° 758

SANTIAGO, martes 05 de julio de 2011

VISTOS: Ley N° 20.481 del 2010; Decreto Supremo N° 221 del 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6° del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 486 de 11.05.11., del Ministerio de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 486 de 11.05.11., del Ministerio de Relaciones Exteriores, se comisionó a los señores Pablo Andrés Pérez y Cristopher Carpentier del Villar, a la Federación Rusa y Turquía, desde entre el 19 de junio y el 05 de julio de 2011.

Que, atendidas circunstancias particulares es necesario modificar las condiciones de dicha comisión debido a que el alojamiento fue pagado por las Oficinas Comerciales de Chile en la Federación Rusa y Turquía, respectivamente.

DECRETO:

1.- **MODIFICASE** el Decreto Exento N° 486 de 11.05.11., mediante el cual se comisionó a los señores PABLO ANDRES PEREZ y CRISTOPHER CARPENTIER DEL VILLAR, quedando como sigue:

Donde dice:

"El alojamiento y la alimentación serán proporcionados por el hotel donde se realizará el evento."

Debe decir:

"El alojamiento será financiado por las Oficinas Comerciales de PROCHILE en la Federación Rusa y Turquía imputado al proyecto N° 1166025 y la alimentación será proporcionada por el hotel donde se realizará el evento."

2.- En lo no modificado sigue plenamente vigente el texto del Decreto Exento N° 486 del 11.05.11.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**FERNANDO SCHMIDT ARIZTIA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES TERMINO DE TRAMITARSE 19 JUL 2011 DIRECCION DE PERSONAS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U yT.		
SUB DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

